

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 29-2004

Guatemala, 23 de abril de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una transferencia de asignaciones dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varios Ministerios, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, con el propósito de regularizar la ejecución de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", en virtud de las modificaciones que en materia de recursos humanos se ejecutaron en la nómina de sueldos;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 184 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
TOTAL :						<u>3,424,090.58</u>
00015	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	1,100.00	1,100.00	1,100.00
00053	Ministerio de Educación	11	11	27,000.00	27,000.00	
00054	Ministerio de Educación	11	11	215,300.00	215,300.00	
00055	Ministerio de Educación	21	21	50,000.00	50,000.00	
00056	Ministerio de Educación	22	22	200,000.00	200,000.00	
00057	Ministerio de Educación	11	11	5,000.00	5,000.00	497,300.00
00064	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	161,731.00	161,731.00	
00065	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	10,000.00	10,000.00	171,731.00
00039	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	13,500.00	13,500.00	
00041	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	4,125.00	4,125.00	
00041	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	21	21	3,105.00	3,105.00	
00042	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	1,075.00	1,075.00	21,805.00
00030	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	2,100.00	2,100.00	2,100.00



Mado

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
00130	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	1,371,741.00	1,371,741.00	
00131	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	4,150.00	4,150.00	
00132	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	149,575.00	149,575.00	
00133	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	29	29	1,103,473.58	1,103,473.58	
00134	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	101,115.00	101,115.00	2,730,054.58

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
29 Otros recursos del Tesoro con afectación específica

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>3,424,090.58</u>	<u>3,424,090.58</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>1,100.00</u>	<u>1,100.00</u>
Funcionamiento	1,100.00	1,100.00
Ministerio de Educación	<u>497,300.00</u>	<u>497,300.00</u>
Funcionamiento	497,300.00	497,300.00
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>171,731.00</u>	<u>171,731.00</u>
Funcionamiento	171,731.00	171,731.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>21,805.00</u>	<u>21,805.00</u>
Funcionamiento	21,805.00	21,805.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>2,100.00</u>	<u>2,100.00</u>
Funcionamiento	2,100.00	2,100.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>2,730,054.58</u>	<u>2,730,054.58</u>
Funcionamiento	2,730,054.58	2,730,054.58



Mach

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2o. Las modificaciones por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.3,424,090.58)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

